

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE RESPENDE DE LA PEÑA- 15 de marzo de 2017-.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Miguel García Peral

CONCEJALES:

D. Amador Largo de Celis.

Doña Teodora Fuentes Valbuena

D. Jesús García Arto.

Doña Ana María Cosgaya García

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Jorge Gómez Olaso.

En el Salón de Plenos de Respenda de la Peña, y previa convocatoria legal, siendo las 12: 04 horas del día, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Respenda de la Peña al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria,

El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Miguel García Peral, asistiendo los concejales señalados al margen, todos asistidos por el Secretario que suscribe la presente.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia, para proceder al examen de los puntos incluidos en el orden del día

1 Lectura y en su caso Aprobación del Borrador de la Sesión de fecha 22 de febrero de 2017.

Se inicia la sesión del día con este primer punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente, se dirige al resto de miembros de la Corporación por si quieren realizar alguna observación sobre el borrador de la última sesión del pasado día 22 de febrero de 2017

Por parte de Doña Ana María Cosgaya García, hace una precisión referente a que en el encabezamiento aparece que asistió a dicha sesión plenaria pero posteriormente en el segundo párrafo se menciona que ha estado ausente sin justificación.

Comprobado lo mencionado, se procede a la subsanación de dicha mención, por quedar demostrado que Doña Ana María Cosgaya García asistió a dicha sesión.

Procediéndose a la votación, es aprobada por cuatro votos a favor, de D. Miguel García Peral, Doña Teodora Fuentes Valbuena, D. Amador Largo de Celis y de D. Jesús García Arto y la abstención de Doña Ana María Cosgaya García

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobada por la Corporación y una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

2 Liquidación Presupuesto 2016.

Tras la celebración de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se procede en el tercer punto del orden del día, a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Respenda de la Peña de la liquidación del Presupuesto de la anualidad 2016 de este Ayuntamiento.

Realizada una sucinta explicación de las principales magnitudes del mismo, y examinados los estados que integran la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

Visto los informes de Intervención, de la Liquidación del Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191.3, del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de evaluación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y límite de Deuda, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 02 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El **Resultado Presupuestario** obtenido de la Liquidación es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	129.877,90€	94.381,14€		35.496,76€
b) Otras operaciones no financieras	20.174,61€	36.210,51€		-16.035,90€
1.Total operaciones no financieras (a+b)	150.052,51€	130.591,65€		19.460,86€
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	150.052,51€	130.591,65€		19.460,86€
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				19.460,86€

d) El **Remanente de Tesorería** obtenido de la Liquidación es:

COMPONENTES	IMPORTES		
	AÑO	AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		193.049,36€	154.833,69€
2. Derechos pendientes de cobro		38.819,52€	46.650,66€
(+) del Presupuesto corriente	1.659,20€		10.295,41€
(+) de Presupuestos cerrados	35.892,89€		35.096,82€
(+) de Operaciones no presupuestarias	1.267,43€		1.256,43€
3 Obligaciones pendientes de pago		11.350,77€	12.573,48€
(+) del Presupuesto corriente	1.113,96€		2.957,90€
(+) de Presupuestos cerrados	6.063,35€		6.063,35€
(+) de Operaciones no presupuestarias	4.173,46€		3.552,23€
4. Partidas pendientes de aplicación			
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		220.509,11€	188.910,87€
II. Saldos de dudoso cobro		32.308,33€	32.070,03€
III. Exceso de financiación afectada			
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		188.200,78€	156.840,84€

Saldos de dudoso cobro: Sobre la base legal de los artículos 103 del RD 500/90, 193 bis del TRLRHL y las Bases de Ejecución del Presupuesto, se cuantifica en la suma de treinta y dos mil trescientos ocho euros con treinta y tres céntimos (32.308,33€), el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación.

En caso de Remanente de Tesorería Negativo:

El remanente de Tesorería de la Liquidación de la anualidad 2016, es **Positivo**.

Procedida la votación sobre la Liquidación del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Respenda de la Peña por cuatro votos a favor de D. Miguel García Peral, Doña Teodora Fuentes Valbuena, D. Amador Largo de Celis, y D. Jesús García Arto y el voto negativo de Doña Ana María Cosgaya García, se ACUERDA:

Primero.: - Remisión de la Liquidación a la Delegación Territorial de la Junta en Palencia y a la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Segundo.: En el informe de Intervención, se pone de manifiesto el cumplimiento del Principio de Estabilidad, Nivel de Deuda y Regla del Gasto.

3 Presupuesto 2017

Por parte de la Presidencia, se informa al resto de miembros de la Corporación, lo que ha mencionado con anterioridad en la Comisión Especial de Cuentas, que no se va abordar esta cuestión en el Pleno de hoy, como consecuencia de la nueva Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse telemáticamente, por lo que unido a la falta de certificados digitales de la mayoría de Presidentes de las Entidades Locales Menores, las líneas de subvenciones que durante la anualidad 2017, va a realizar la Diputación Provincial de Palencia, hace que sea el Ayuntamiento de Respenda de la Peña quien está adaptado para poder solicitarlas y posteriormente repercutirlas en aquellas Entidades Locales Menores que las soliciten, por lo que para tener en cuenta, todas las peticiones que se pueden realizar, es necesario un estudio más en profundidad, al objeto de poder cumplir con el Principio de Estabilidad, Nivel de Deuda y Regla del Gasto.

El Pleno se da por enterado de las explicaciones de la Presidencia.

4 Planes Provinciales 2017

Remitida comunicación por parte de Diputación Provincial de Palencia de las obras solicitadas por el Ayuntamiento de Respenda de la Peña para la convocatoria 2017, que fueron

aprobadas en el Pleno Ordinario de fecha 22 de diciembre de 2016, considerando de interés para el Municipio su remisión en el plazo señalado por la Institución Provincial antes del día 31 de marzo de 2017.

Solicitada aclaración por parte de D. Ana María Cosgaya García, relativa a por qué no se va a aprobar en esta sesión plenaria el proyecto de la obra 252-17 OD <<Pavimentación C/La Plaza y Cantarranas en Baños de la Peña (Respenda de la Peña)>> por importe de cuatro mil euros (4.000,00€), se le recuerda la notificación efectuada el pasado día 09 de septiembre, recibida en su domicilio a efectos de notificaciones en fecha 19 de septiembre, donde se le hacía constar la petición que realiza el Ayuntamiento de Respenda de la Peña respecto a la lista peticionaria remitida por la Entidad Local Menor de Baños de la Peña y que el Ayuntamiento de Respenda de la Peña adaptó a la cantidad que le correspondía por la anualidad 2017, que es de cuatro mil euros (4.000,00€)

En dicha comunicación se decía lo siguiente:

“Los proyectos técnicos de dichas obras, salvo la obra relativa a la EATIM de Baños de la Peña ,<<Pavimentación Calle La Plaza y Cantarranas en Baños de la Peña, por importe de cuatro mil euros (4.000,00€)>>, correrán a cargo del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, por la existencia de deuda por parte de la EATIM de Baños de la Peña por importe de dieciséis mil quinientos ochenta y tres euros con setenta y tres céntimos (16.583,73€) por la obra de <<Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de Fosa Séptica de Baños de la Peña>>”

Por lo que el Ayuntamiento de Respenda de la Peña no va a proceder al pago de dicho proyecto técnico.

Antes de proceder a la votación sobre esta cuestión, la concejala Sra. Cosgaya García, quiere hacer una aclaración sobre el sentido de su voto, en el sentido siguiente: vota favorablemente a la remisión de los anexos, y a los proyectos técnicos pero muestra su disconformidad en relación a la no inclusión del proyecto técnico de la obra 252-17 OD <<Pavimentación C/La Plaza y Cantarranas en Baños de la Peña (Respenda de la Peña)>>, por lo que por unanimidad de los cinco miembros que componen la Corporación del Pleno del Ayuntamiento de Respenda de la Peña,

ACUERDAN:

Primero.- Remisión al Área de Acción Territorial (Planes Provinciales y Contratación) de la Diputación Provincial de Palencia de los anexos IV a VII de las obras solicitadas por el Ayuntamiento de Respenda de la Peña en la Convocatoria de 2017 de Planes Provinciales relativas a las obras siguientes:

Obra 9/2017 OD <<Restauración de la Casa del Concejo "V Fase" de Vega de Riacos (Respenda de la Peña)>> importe de cuatro mil euros (4.000,00€)

Obra 31/17 OD << Mejora de la Eficiencia Energética en el Alumbrado "IV Fase" Baños de la Peña (Respenda de la Peña)>> por importe de doce mil euros (12.000,00€)

Obra 57/17 OD <<Reforma interior "III Fase" en Edificio de Consultorio Médico Santana (Respenda de la Peña)>> por importe de seis mil ochocientos euros (6.800,00€)

Obra 136/17 OD << Renovación de redes de abastecimiento Calle Real de Barajores (Respenda de la Peña)>>, por importe de trece mil ochocientos noventa y seis euros (13.860,00€)

Obra 252/17 OD <<Pavimentación C/La Plaza y Cantarranas en Baños de la Peña (Respenda de la Peña)>> por importe de cuatro mil euros (4.000,00€)

Obra 253/17 OD <<Pavimentación C/Prolongación San Miguel en Riosmenudos de la Peña (Respenda de la Peña)>> por importe de cuatro mil euros (4.000,00€)

Segundo.- Aprobación de los Proyectos de obras relativas a las siguientes obras solicitadas en la Convocatoria de 2017 de Planes Provinciales:

Aprobación del proyecto técnico de la obra 9/2017 OD <<Restauración de la Casa del Concejo "V Fase" de Vega de Riacos (Respenda de la Peña)>> importe de cuatro mil euros (4.000,00€), redactado por la Arquitecta Doña Silvia Rodríguez Ramajo.

Aprobación del proyecto técnico de la obra 31/17 OD << Mejora de la Eficiencia Energética en el Alumbrado "IV Fase" Baños de la Peña (Respenda de la Peña)>> por importe de doce mil euros (12.000,00€), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Montero Esteban.

Aprobación del proyecto técnico de la obra 57/17 OD <<Reforma interior "III Fase" en Edificio de Consultorio Médico Santana (Respenda de la Peña)>> por importe de seis mil ochocientos euros (6.800,00€), redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez.

Aprobación del proyecto técnico de la obra 136/17 OD << Renovación de redes de abastecimiento Calle Real de Barajores (Respenda de la Peña)>>, por importe de trece mil ochocientos noventa y seis euros (13.860,00€), redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez.

Aprobación del proyecto técnico de la obra 253/17 OD <<Pavimentación C/Prolongación San Miguel en Riosmenudos de la Peña (Respenda de la Peña)>> por importe de cuatro mil euros (4.000,00€) redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez.

5. Adjudicación Obra Reforma Antigua Casa del Médico

En el punto quinto del orden del día referido a la adjudicación de la obra de reforma de la Antigua Casa del Médico de Respenda de la Peña.

El presupuesto de este contrato menor de obras asciende a veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (24.793,39 €) y cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos (5.206,61€) de IVA.

Informados los miembros de la Corporación Municipal de que el Pleno del Ayuntamiento de Respenda de la Peña es el órgano competente y del procedimiento a seguir, contrato menor de obras con un único criterio (precio), en base a los informes de Secretaría evacuado en fecha 21 de febrero e Informe de Intervención de fecha 24 de enero del presente año.

Considerándose de interés municipal la realización de dicha obra, se ha tramitado en este Ayuntamiento, el correspondiente expediente, procediéndose a invitar a tres empresas:

1- Empresa Construcciones Iballe S.L

2- Construcciones Heras Mínguez S.L

3- Construsambar S.L.

Presentándose las siguientes ofertas:

Oferta nº 01 Constructora Heras Mínguez .S.L

Oferta nº 02 Construsambar S.L.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, **el Pleno de la Corporación en la Sesión Ordinaria de 15 de marzo**, el Pleno del Ayuntamiento de Respenda de la Peña,

Existiendo unanimidad de los cinco miembros de la Corporación en relación a la aprobación del expediente de contratación y al nombramiento del Director Facultativo de la misma técnico redactor del proyecto de la obra de Reforma de la Antigua Casa del Médico de Respenda de la Peña, al Ingeniero Agrícola D. Oliver Mendoza Gómez, se establece un vivo debate en relación con las dos ofertas presentadas en relación con la calidad de los trabajos realizados a la apertura de los sobres con las dos ofertas presentadas.

Oferta nº 01 Construcciones Heras Mínguez S.L (19.834,71€ + 4.165,29€ IVA) = 24.000,00€

Oferta nº 02 Construsambar S.L. (22.809,22 € + 4,790,08€) = 27.600,00€

Mientras Doña Ana María Cosgaya García, Doña Teodora Fuentes Valbuena y D. Jesús García Arto se inclinan por la oferta de Construsambar, D. Miguel García Peral y D. Amador Largo de Celis se inclinan por la Oferta de Construcciones Heras Mínguez.

Al objeto de aclarar las posibles dudas sobre el órgano competente y los criterios a valorar en relación a la adjudicación del presente contrato de obra menor, se informa por parte de este escribiente sobre estos dos aspectos.

Primero.- En relación con el órgano competente para la adjudicación del contrato menor de reforma de la Antigua Casa del Médico, de acuerdo con el Informe de Intervención de fecha de 24 de enero, se supera el importe establecido del 21.1.f de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que el Pleno es el único órgano competente para adjudicar dicho contrato de obra menor.

Segundo.- En relación a los criterios de valoración establecidos, 21 de febrero, se evacuó Informe de Secretaría donde el único criterio a valorar es el precio.

Por todo lo cual, aclarando estos aspectos a los miembros de la Corporación, el Pleno de la Corporación Municipal.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de Reforma de la Antigua Casa del Médico de Respenda de la Peña, por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación.

Segundo.- Nombrar Director Facultativo de la misma técnico redactor del proyecto de la obra de Reforma de la Antigua Casa del Médico de Respenda de la Peña, al Ingeniero Agrícola D. Oliver Mendoza Gómez, técnico redactor del proyecto, por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación.

Tercero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores en virtud al precio de las ofertas presentadas a este Ayuntamiento:

Oferta nº 01 Construcciones Heras Mínguez S.L (19.834,71€ + 4.165,29€ IVA) = 24.000,00€

Oferta nº 02 Construsambar S.L. (22.809,22 € + 4,790,08€) = 27.600,00€

Cuarto.- Adjudicar la obra de Reforma Antigua Casa del Médico de Respenda de la Peña a la oferta nº01 de Construcciones Heras Mínguez S.L por importe de diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con setenta y un céntimos más cuatro mil ciento sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos de IVA, lo que hace un total de veinticuatro mil euros, por parte de D. Miguel García Peral, Doña Teodora Fuentes Valbuena, D. Amador Largo de Celis y D. Jesús García Arto y el voto negativo de Doña Ana María Cosgaya García que se decanta por la oferta nº 02 de Construsambar S.L

Quinto.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente y tramítense el pago sí procede si dicha remisión ha sido a través de la plataforma FACe, de acuerdo a lo establecido en la Ley Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, al superar el importe de cinco mil euros (5.000,00€) y no serle de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de la Exclusión de la Obligación Electrónica a las facturas cuyo importe no supere los cinco mil euros (5.000,00€) B.O.P nº 11 de 26 de enero de 2015.

Sexto.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al licitador no adjudicatario y remitir la certificación de la misma a la Diputación Provincial de Palencia, una vez que la obra se haya realizado.

Séptimo.- Se establece el plazo de ejecución en 4 meses desde la celebración del contrato, al objeto de poder cumplir con el plazo de justificación de las actuaciones establecido por la Sección de Planes Provinciales y Contratación con fecha límite el día 01 de septiembre. En el supuesto de que no se pudiera cumplir por el adjudicatario con dicho plazo, se establecerían las penalidades previstas en la legislación vigente en materia de contratos, Real

Decreto Legislativo 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Octavo.- En el supuesto de renuncia por parte del adjudicatario, se procederá a dar comunicación al siguiente licitador,

6. Decretos de Alcaldía.

Por parte de la Presidencia, se da la palabra a este escribiente al objeto de proceder a la lectura de los Decretos de Alcaldía desde la última sesión.

Decreto de Alcaldía Liquidación ICIO de la Declaración Responsable nº21/2016 instada por D. Manuel Díez Martín por arreglo de cocina, baño, despensa y zócalo de inmueble sito en Calle Ordóñez Pascual nº 16 de Respenda de la Peña.

7. Ruegos y Preguntas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2.e de la Ley 07/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 82.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a dar lectura a los ruegos y preguntas.

Por parte del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Respenda de la Peña, se procede a dar lectura de siguientes preguntas:

Primera Pregunta: ¿Qué servicios se están dando a los/as vecinos/as?

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se dice al resto de miembros de la Corporación que la respuesta a esta y al resto de preguntas que formula Doña Ana María Cosgaya García, le serán contestadas por escrito.

Segunda Pregunta:-¿Por qué no están pavimentadas todas las calles de las Entidades Menores que componen el Municipio?

Se le contestará por escrito, pero la Sra. Concejala, ya sabe cuál es la respuesta.

Por este escribiente se procede a dar lectura de la notificación efectuada el pasado día 09 de septiembre, recibida en su domicilio a efectos de notificaciones en fecha 19 de septiembre, donde se le hacía constar la petición que realiza el Ayuntamiento de Respenda de la Peña respecto a la lista peticionaria remitida por la Entidad Local Menor de Baños de la Peña y que el Ayuntamiento de Respenda de la Peña adaptó a la cantidad que le correspondía por la anualidad 2017, que es de cuatro mil euros (4.000,00€)

En dicha comunicación se decía lo siguiente:

“Los proyectos técnicos de dichas obras, salvo la obra relativa a la EATIM de Baños de la Peña , <<Pavimentación Calle La Plaza y Cantarranas en Baños de la Peña, por importe de cuatro mil euros (4.000,00€)>>, correrán a cargo del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, por la existencia de deuda por parte de la EATIM de Baños de la Peña por importe de dieciséis mil quinientos ochenta y tres euros con setenta y tres céntimos (16.583,73€) por la obra de <<Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento de Fosa Séptica de Baños de la Peña>>”

Tercera Pregunta.: ¿Tienen todos/as los/as vecinos/as servicio de abastecimiento y saneamiento de agua en sus viviendas?

Se le contestará por escrito

Cuarta Pregunta.: -¿Por qué se siguen recogiendo todas las basuras en un mismo camión, es decir seguimos sin reciclar?

Se le contestará por escrito.

Quinta Pregunta.: - ¿Por qué no se permitió a la Junta Vecinal de Baños de la Peña unirse al convenio para llevar la contabilidad que dese el Ayuntamiento se envió a casi todas las Juntas Vecinales?

Se le contestará por escrito, porque la única Junta Vecinal que no dio contestación fue la suya, por alguna razón sería.

Sexta Pregunta.: - ¿Por qué el Sr. Alcalde, con el asesoramiento del Secretario del Ayto. Impugnan las cuentas de la Junta Vecinal de Baños de la Peña todos los años?

Se le contestará por escrito.

Este escribiente solicita la palabra para aclarar una cuestión sobre la persona que firma las cuentas de la Junta Vecinal de Baños de la Peña, no es ningún funcionario habilitado nacional para poder hacerlo.

También recuerda que en relación tanto a los Presupuestos como a las Cuentas Generales desde el año 2013, se han presentado alegaciones, reclamaciones, sin que en ningún caso la Entidad Local Menor de Baños de la Peña, haya contestado a dichas alegaciones y reclamaciones.

Se reitera a los miembros de la Corporación que se está a la espera de la Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº01 de Palencia en relación al Presupuesto de 2013 de dicha Entidad Local Menor para determinar por parte del órgano jurisdiccional, si la Entidad Local Menor de Baños de la Peña ha actuado o no conforme al ordenamiento jurídico.

Séptima Pregunta.- ¿Por qué desde el Ayuntamiento se intenta boicotear permanentemente a la Junta Vecinal de Baños de la Peña, llegando al extremo de tratar de impedir que Diputación Provincial preste el servicio de asistencia contable y presupuestaria a Baños de la Peña?

Se le contestará por escrito.

Vuelve a solicitar la palabra este escribiente, para informar a los miembros de la Corporación que solicitado informe a la Secretaría del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, por parte del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial de Palencia en relación a la solicitud formulada por la Entidad Local Menor de Baños de la Peña para la prestación de la asistencia contable y presupuestaria a Baños de la Peña, se había informado favorablemente de que se le prestara dicho servicio a dicha Entidad Local Menor que preside la Sra. Concejala que formula esta pregunta.

Octava Pregunta.- ¿Se ha dejado de pagar la cantidad estipulada por fiestas a las Juntas Vecinales? Si es así ¿Por qué no se paga a Baños de la Peña?

Se le contestará por escrito.

Se vuelve a solicitar por parte de este escribiente la palabra, para aclarar al resto de miembros de la Corporación que no forman parte de la Comisión Especial de Cuentas, que interpelado por la Sra. Concejala, se le ha dicho que no ha existido partida presupuestaria habilitada en el presupuesto 2016 para fiestas de las Juntas Vecinales.

Novena Pregunta.-¿Por qué se niega desde el Ayto. la legalización de la obra de la fuente, delegada a la Junta Vecinal y, hecha con el agua sobrante del sondeo? ¿En qué afecta negativamente al urbanismo del pueblo? ¿A quién beneficia esta negativa? Y, hablando de urbanismo, pido que se revisen las calles de los pueblos y que se hagan respetar las calles, callejas,... públicas y no se permitan construcciones, cerramientos privados,... en ellas.

Se le contestará por escrito, pero la Presidencia le recomienda que lea detenidamente la Sentencia 218/14 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº01 de Palencia.

Décima Pregunta.-Pido que: Se limpie la depuradora de Baños de la Peña, sin limpiar desde que se puso, se repare el depósito del agua en Baños de la Peña, deteriorado por la salida del agua sobrante por los respiraderos.

Se le contestará por escrito, pero le recuerda el Sr. Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento de Respenda de la Peña se encarga de la conservación y mantenimiento de dicho depósito, no la Junta Vecinal.

Undécima Pregunta.- Pido por tercera vez, ver el expediente completo del servicio de agua de todo el municipio, incluido el de Baños de la Peña.

Se le contestará por escrito. Ya se le dio respuesta por escrito cuando lo formuló por última vez.

Duodécima Pregunta.- Por último, me gustaría saber que estamos haciendo para mejorar la calidad de vida de los/as vecinos(as).

Se le contestará por escrito, si bien la Alcaldía-Presidencia, se remite a la actuación que ha tenido la Sra. Concejala desde que forma parte del Pleno del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión por el Señor Alcalde-Presidente siendo las 13:38 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE